

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	PROTOCOLO N°: PR SST 01
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Fecha: 05/08/2025
	Versión: 001
	Página 1 de 6

1. JUSTIFICACIÓN

La implementación de un protocolo de bioseguridad para el equipo multidisciplinar de profesionales que desarrolla funciones psicosociales en proyectos sociales, resulta indispensable para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, así como la continuidad de los procesos de atención comunitaria.

Desde la normativa colombiana, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establecido en el Decreto 1072 de 2015, exige a los empleadores identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que se exponen los trabajadores en el desarrollo de sus actividades. En este caso particular, los profesionales estarán expuestos a riesgo biológico (condiciones insalubres en viviendas y espacios comunitarios) y riesgo público (desplazamiento y permanencia en sectores con problemáticas sociales), lo que demanda medidas preventivas específicas.

Adicionalmente, la Resolución 666 de 2020 y demás lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social establecen directrices para la adopción de protocolos de bioseguridad en contextos donde exista riesgo de contagio por agentes biológicos, reforzando la necesidad de diseñar estrategias que reduzcan la exposición y protejan tanto a los profesionales como a la comunidad atendida.

La gestión adecuada de estos riesgos, mediante la implementación del protocolo, contribuye a:

1. Proteger la salud física y mental de los profesionales, reduciendo la probabilidad de enfermedades infectocontagiosas y afectaciones derivadas del entorno inseguro.
2. Dar cumplimiento a la legislación nacional, evitando sanciones y garantizando la responsabilidad social y legal de la organización que lidera el proceso.
3. Fortalecer la confianza de la comunidad, al evidenciar un compromiso serio con la prevención y la seguridad en la prestación de servicios psicosociales.
4. Promover la sostenibilidad de la intervención, evitando interrupciones en el acompañamiento comunitario por incapacidades o contingencias derivadas de riesgos no gestionados.
5. Impulsar una cultura de autocuidado y corresponsabilidad, coherente con los principios de prevención y protección en salud pública.

En este sentido, el protocolo no solo se convierte en un requisito normativo, sino en una herramienta estratégica de gestión del riesgo que asegura la protección

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	PROTOCOLO N°: PR SST 01
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Fecha: 05/08/2025
	Versión: 001
	Página 2 de 6

integral del talento humano y la efectividad de los programas de atención en contextos vulnerables.

2. OBJETO

Establecer lineamientos de bioseguridad y seguridad pública que minimicen los riesgos biológicos, sanitarios y de seguridad personal durante el desarrollo de actividades asociadas a los distintos proyectos operados por el Centro Empresarial Educativo CORPOCEMPED.

3. ALCANCE

Aplica a todos los profesionales del equipo interdisciplinario (psicólogos, trabajadores sociales, fisioterapeutas, gerontólogos, voluntarios, entre otros) que realicen visitas domiciliarias, comunitarias o actividades grupales en territorio, en representación de CORPOCEMPED.

4. DEFINICIONES

DEFINICIONES

- **BIOSEGURIDAD:** Es el conjunto de políticas, normas y procedimientos que garantizan el control de los factores de riesgo, la prevención de impactos nocivos, sin atentar contra la salud de las personas que laboran y/o manipulan elementos biológicos y no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **ENFERMEDADES INFECCIOSAS:** enfermedades causadas por microorganismos patógenos que pueden ser transmitidos entre humanos o desde los animales a los humanos, por diferentes métodos.
- **INFECCIÓN:** es la entrada y desarrollo o multiplicación de un agente infeccioso en el organismo de una persona o animal.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	PROTOCOLO N°: PR SST 01
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Fecha: 05/08/2025
	Versión: 001
	Página 3 de 6

- **INMUNIZACIÓN:** es el proceso por el que una persona se hace inmune o resistente a una enfermedad infecciosa, por lo general mediante la administración de una vacuna.
- **MACROORGANISMO:** Macroorganismo se refiere a aquellos organismos que son visibles sin la ayuda de un microscopio, pueden clasificarse en tres grupos: hongos macroscópicos, plantas y animales.
- **PRÁCTICAS DE TRABAJO SEGURAS:** Son las acciones que al ser adoptadas por los trabajadores ayudan a disminuir la ocurrencia de los accidentes ocupacionales.
- **RIESGO BIOLÓGICO:** Por riesgo biológico se entiende la exposición laboral a microorganismos capaces de originar algún tipo de infección, alergia o toxicidad.
- **RIESGO PUBLICO:** son aquellas situaciones generadas por conductas humanas intencionales y violentas en el espacio público o en el entorno laboral, que ponen en peligro la vida, la integridad física y el patrimonio de las personas y las organizaciones. Este riesgo se manifiesta en actos como robos, atracos, secuestros, extorsiones, atentados, y accidentes de tránsito, impulsados por factores sociales, económicos y contextuales.

5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- **Biológicos:** exposición a virus, bacterias, parásitos, aguas residuales, vectores (mosquitos, roedores, etc.).
- **Químicos:** contacto con residuos, humo, sustancias contaminantes.
- **Ergonómicos y físicos:** desplazamientos largos a pie por terrenos irregulares, escaleras, condiciones climáticas, exposición al sol.
- **Riesgo público:** hurtos, riñas, consumo de sustancias psicoactivas, presencia de grupos ilegales al margen de la ley.
- **Psicosociales:** estrés por confrontación con situaciones de violencia, pobreza extrema o rechazo comunitario.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	PROTOCOLO N°: PR SST 01
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Fecha: 05/08/2025
	Versión: 001
	Página 4 de 6

6. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD GENERALES

Uso obligatorio de carnet, chalecos y/o distintos institucionales que los identifiquen como empleados del proyecto y de la Alcaldía de Medellín.

Uso obligatorio de EPP: tapabocas convencional, guantes en tareas de contacto, ropa de manga larga y calzado cerrado. Uso de gorra y bloqueador solar.

Higiene de manos: Lavado cada 3 horas o uso de alcohol glicerinado al 70%.

Evitar consumo de alimentos y bebidas en campo.

7. LINEAMIENTOS PARA EL DESPLAZAMIENTO SEGURO

- Planificar la ruta con anticipación y respetando el cronograma definido. En caso de algún cambio, informar de manera previa y oportuna al coordinador de proyecto.
- Informar a un coordinador el itinerario y hora estimada de regreso.
- Evitar portar objetos de valor visibles (joyas, celulares, computadores).
- Desplazarse preferiblemente en vehículo institucional o transporte seguro.
- Mantener contacto permanente vía telefónica o con aplicación de geolocalización.

8. PROCEDIMIENTO DURANTE LA VISITA DOMICILIARIA O COMUNITARIA

- Presentación con la comunidad, informando propósito de la visita.
- Mantener distancia mínima de 1.5 metros en espacios reducidos.
- Identificar previamente condiciones sanitarias del lugar: si hay presencia de aguas negras, basura acumulada, hacinamiento.
- Priorizar reuniones en espacios ventilados o al aire libre.
- Evitar contacto físico (saludos de mano, abrazos).

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	PROTOCOLO N°: PR SST 01
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Fecha: 05/08/2025
	Versión: 001
	Página 5 de 6

- Registrar observaciones de riesgo para activar protocolos con entidades de salud o entes territoriales.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD PUBLICA

- Coordinación previa con las familias y/o población con la que se va a trabajar.
- Identificación visible del equipo (carnet, chaleco institucional).
- Evaluación rápida del entorno: si hay riñas, consumo de SPA o condiciones de riesgo, suspender la actividad.
- Protocolos de evacuación rápida en caso de disturbios.
- Contacto directo con Policía o cuadrante del sector.

10. MEDIDAS PARA EL PERSONAL

- Seguir las recomendaciones de seguridad.
- Reportar cualquier condición insegura, incidente o accidente de trabajo ocurrido en campo y/o durante el ejercicio de las funciones. Contacte de manera inmediata al coordinador y póngalo al tanto de la situación.
- Practicar el autocuidado y procurar el cuidado integral de su salud.

11. PLAN DE CONTINGENCIA

- **En caso de accidente biológico:** lavado inmediato, reporte a coordinador, remisión a entidad de salud.
- **En caso de hurto o amenaza:** no confrontar, resguardarse, informar a la Policía y al coordinador.
- **En caso de alteración de orden público:** suspender actividad y evacuar de manera inmediata.

Responsables de la aplicación de este protocolo:

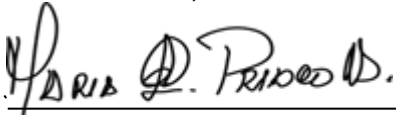
Coordinador del programa
Empresa

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	PROTOCOLO N°: PR SST 01
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Fecha: 05/08/2025
	Versión: 001
	Página 6 de 6

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para constancia se firma en Medellín a los 05 días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,



MARÍA ELSY PRISCO VÁSQUEZ
Representante Legal
C.C. 22.087.242



Paola Andrea Álvarez Monsalve
Licencia S2018060031130
Profesional Responsable del SG-SST